



**CONSTANCIA SECRETARIAL**, Mitú, Vaupés, mayo 03 de 2021, al despacho del señor Juez, informándole que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada dentro del proceso ejecutivo incoado por OMAR OLARTE identificado con C.C. 91.347.897 contra MAURICIO LÓPEZ BENJUMEA identificado con C.C. 18.202.955 y que tiene por radicado el N° 97-000-4089-002-2017-00016-00. Provea.

**JAVIER ORLANDO LEON BOADA**  
*Secretario*

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ**

Auto Civil N° 128

Mitú, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Teniéndole en cuenta lo anterior, y que dentro del término legal la parte demandada no objetó la liquidación del crédito efectuada por su contraparte o presentó pruebas para tal efecto, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito en este proceso y se ordena hacerle entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte activa.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

**EDMUNDO ROBLES CASTANEDA**

Carrera 13t No. 13 - 38 Barrio Villa Alix  
Telefax. (098) 5642094  
Correo electrónico j02prmitu@endoj.ramajudicial.gov.co  
Mitú-Vaupés